



HOSPITAL CHULUCANAS
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 185 - 2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-ELOG.

Chulucanas, 28 de Diciembre del 2012.



VISTO:

La CARTA N° 362-2012-181105 de fecha 27 de diciembre del 2012 del Equipo de Logística y el Expediente N° 5142, de fecha 28 de diciembre del 2012, en el cual la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas, autoriza la proyección Resolución Directoral del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS Y EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (SUB CAFAE)**, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2012, aprobado mediante Ley N° 29812; Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Ley N° 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado con Ley N° 28112.

Que, el Hospital de Apoyo I Chulucanas y El sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas – SUB CAFAE han suscrito el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS Y EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (SUB CAFAE)**, con el fin de cumplir sus objetivos institucionales en beneficio de los trabajadores de este nosocomio y sus familias. Para ello, EL HOSPITAL se compromete a otorgar al SUB CAFAE la conducción del Comedor del Hospital de Apoyo I Chulucanas y que SUB CAFAE brinde el Servicio de atención alimentaria (Almuerzos y Cenas) a favor de los servidores asistenciales que realicen Guardias Diurnas y Nocturnas y otros que esta Dirección considere convenientes

Que, conforme, a lo establecido en el citado convenio el Hospital de Apoyo I Chulucanas, se compromete a otorgar al SUB CAFAE, a través de la Oficina de la Unidad de Administración las facilidades técnicas necesarias para llevar a cabo la conducción del funcionamiento del comedor, tales como suministro de energía eléctrica, agua y el pago correspondiente por el Servicio de alimentación diaria brindado al personal asistencial de acuerdo a la información alcanzada por el Equipo de Personal y otros que esta Dirección considere conveniente.

Que por lo expuesto, y como la suscripción del citado convenio coadyuvará al logro de los fines propios de ambas partes, fortaleciendo la organización y apoyo mutuo para el desarrollo de acciones que se realicen en forma coordinada, relacionada con los fines del mismo convenio, en apoyo a los trabajadores y sus familias, procede su aprobación.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de julio del 2012, en el cual se me encarga el puesto de DIRECTOR del E.S.II-1 Hospital Chulucanas en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.





HOSPITAL CHULUCANAS
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 185 - 2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-ELOG.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia al 02 de agosto del 2012 el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS Y EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (SUB CAFAE), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las Unidades Orgánicas del Hospital de Apoyo I Chulucanas y SUB CAFAE del Hospital de Apoyo I Chulucanas.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



LMR/CZA/AEV/ers.
cc. Archivo.
Interesados.